

RAIMUNDO REDONDO MOLINA
Abogado

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE
BANCOLOMBIA S.A. Contra JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y
SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN.
Rad. 20001 31 03 003 2020 – 00050 00

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto respetuosamente al (a) Señor (a) Juez, que solicito corrección o en su defecto en subsidio a la corrección interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha, Octubre 15 de 2021.

FUNDAMENTOS DE LA CORRECCIÓN O RECURSO DE REPOSICIÓN

1. El despacho mediante auto de fecha, septiembre 27 de 2021, ordenó la terminación del presente proceso por novación de la obligación, sin tener en cuenta la solicitud realizada por el suscrito mediante escrito presentado el día 20 de septiembre de los corrientes donde solicita de forma textual lo siguiente: *“acudo ante su Digno Despacho, a fin de adicionar el memorial presentado por el suscrito en fecha, Abril 15 de 2021, donde se solicitó terminación del proceso por Novación de la obligación, en el sentido que se ordene igualmente el Desglose de las garantías aportadas al expediente, concerniente a la Escritura Pública de Hipoteca No. 977 de fecha, Mayo 5 del 2016, de La Notaría Segunda del Circulo de Valledupar, con la constancia que continúan vigentes con la obligación novada, de conformidad a lo ordenado en el artículo 116 del C.G.P.”*
2. Así mismo, una vez el despacho ordenó la terminación del proceso por novación, el suscrito en el término de ejecutoria de la providencia, solicita la adición mediante escrito presentado el día 1 de Octubre de los corrientes, donde se requirió el Desglose de las garantías aportadas al expediente, concerniente a la Escritura Pública de Hipoteca No. 977 de fecha, Mayo 5 del 2016, de La Notaría Segunda del Circulo de Valledupar, con la constancia que continúan vigentes con la obligación novada, lo que no es de recibo que el Despacho se abstenga de adicionarla, manifestando que la solicitud es extemporánea, ya que la solicitud fue presentada al tercer día de ejecutoria.
3. De igual manera se hace claridad al Despacho, que la terminación del proceso no es por pago total de la obligación para lo cual el desglose de las

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2
Teléfono: (605) 589 87 18
Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E – Mail: raimundo@redondosociados.com
Valledupar – Cesar

RAIMUNDO REDONDO MOLINA
Abogado

garantías le corresponde a la parte demandada, sino por Novación, lo que implica el desglose de la garantía hipotecaria con la constancia que continua vigente.

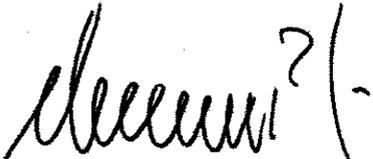
Anexo,

1. Copia del memorial presentado en fecha, Septiembre 20 de 2021, con la respectiva constancia de envío.
2. Copia del memorial presentado en fecha, Octubre 1 de 2021, con la respectiva constancia de envío.

PETICIÓN

Con base en lo anteriormente manifestado, solicito respetuosamente a la Señora Juez, se sirva corregir el auto de fecha, Octubre 15 de 2021, en el sentido que ordene el Desglose de las garantías aportadas al expediente, concerniente a la Escritura Pública de Hipoteca No. 977 de fecha, Mayo 5 del 2016, de La Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, con la constancia que continúan vigentes con la obligación novada, o en su defecto se le de el trámite del Recurso de Reposición contra el auto de fecha, Octubre 15 de 2021.

Del señor Juez,
Valledupar, Octubre 21 de 2021



RAIMUNDO REDONDO MOLINA
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla
T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2
Teléfono: (605) 589 87 18
Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E - Mail: raimundo@redondoasociados.com
Valledupar - Cesar



Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

**RADICACIÓN DE MEMORIAL - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y
SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN. RAD. 2020-00050**

1 mensaje

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

20 de septiembre de 2021, 8:00

Para: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR <cservjvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: raimundojudicial@gmail.com

Cordial saludo.

Actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, adjunto envío memorial, manifestado al Despacho, que adicióno el escrito presentado por el suscrito en fecha, Abril 15 de 2021, donde se solicitó terminación del proceso por Novación de la obligación, en el sentido que se ordene igualmente el Desglose de las garantías aportadas al expediente, concerniente a la Escritura Pública de Hipoteca No. 977 de fecha, Mayo 5 del 2016, de La Notaría Segunda del Circuito de Valledupar, con la constancia que continúan vigentes con la obligación novada, de conformidad a lo ordenado en el artículo 116 del C.G.P.

(Adjunto 1 folio)

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Tel. 095 – 589 87 18

Celulares: 316 4720012 - 312 6230498

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar

 J 3CCTO RAD. 2020-0050 BANCOLOMBIA S.A. VS JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y OTRA.pdf
107K

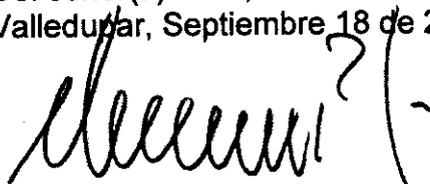
RAIMUNDO REDONDO MOLINA
Abogado

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR)
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE
BANCOLOMBIA S.A. Contra JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO
Y SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN.
Rad. 20001 31 03 003 2020 – 00050 00**

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Digno Despacho a fin de adicionar el memorial presentado por el suscrito en fecha, Abril 15 de 2021, donde se solicitó terminación del proceso por Novación de la obligación, en el sentido que se ordene igualmente el Desglose de las garantías aportadas al expediente, concerniente a la Escritura Pública de Hipoteca No. 977 de fecha, Mayo 5 del 2016, de La Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, con la constancia que continúan vigentes con la obligación novada, de conformidad a lo ordenado en el artículo 116 del C.G.P.

Del señor(a) Juez,
Valledupar, Septiembre 18 de 2021



RAIMUNDO REDONDO MOLINA
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla
T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2
Teléfono: (605) 589 87 18
Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E – Mail: raimundo@redondoasociados.com
Valledupar – Cesar



Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

RADICACIÓN MEMORIAL - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE BANCOLOMBIA S.A. Contra JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN RAD. 20001 31 03 2020-00050 00.

1 mensaje

Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

1 de octubre de 2021, 10:09

Para: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR <cservfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jcquinter@icloud.com, agrofrutas@hotmail.com

Cco: raimundojudicial@gmail.com

Cordial saludo.

Actuando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito adjunto envío memorial, solicitando respetuosamente al(a) Señor(a) Juez, se sirva aclarar, corregir y adicionar, el auto de fecha, septiembre 27 de 2021.

Anexo (1 folio)

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

Tel. 605 – 589 87 18

Celulares: 316 4720012 - 312 6230498

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar

J 3 C CTO RAD 2020-00050 BANCOLOMBIA S.A. VS JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y SOCIEDAD AGROFRUTAS LTAD EN LIQUIDACIÓN.pdf
37K

RAIMUNDO REDONDO MOLINA
Abogado

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR)
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE
BANCOLOMBIA S.A. Contra JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y
SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN.
Rad. 20001 31 03 003 2020 – 00050 00**

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente al (a) Señor (a) Juez, con base en lo ordenado en el artículo 285, 286 y 287 del C.G.P, se sirva aclarar, corregir y adicionar, el auto de fecha, septiembre 27 de 2021, en los siguientes aspectos:

1. Sírvase adicionar el auto de fecha, Septiembre 27 de 2021, en el sentido que se ordene igualmente el Desglose de las garantías aportadas al expediente, concerniente a la Escritura Pública de Hipoteca No. 977 de fecha, Mayo 5 del 2016, de La Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, con la constancia que continúan vigentes con la obligación novada, de conformidad a lo ordenado en el artículo 116 del C.G.P., tal como fue solicitado mediante memorial presentado por el suscrito en fecha, Septiembre 20 de 2021, toda vez que su señoría omitió pronunciarse al respecto.
2. Sírvase corregir o aclarar el punto SEGUNDO del auto de fecha, Junio 04 de 2021, en el sentido que especifique que la terminación del proceso por novación de la obligación, está condicionada al evento de NO existir embargo de remanente, ya que el despacho manifestó en dicho punto, que en caso de haber embargo de remanente los bienes embargados en este asunto se pondrán a disposición del juzgado solicitante, lo que contraria a la entrega de las garantías con la constancia solicitada en el escrito referido en el punto anterior.

Del señor Juez,
Valledupar, Noviembre 18 de 2020


RAIMUNDO REDONDO MOLINA
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla
T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Calle 15 No. 14-34, Oficina 204, Edificio Gran Colombiana Piso 2
Teléfono: 5 89 87 18 Fax (955) 89 87 18
Celular: 316 472 00 12 - 312 623 0498
E – Mail: raimundo@redondoasociados.com
Valledupar – Cesar

RE: RADICACIÓN MEMORIAL - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN RAD. 20001 - 31 - 03 - 003 - 2020...

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/10/2022 16:17

Para: Juan Carlos Quintero castro <jcquinter@icloud.com>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Tercero Civil del Circuito Municipal de V/par.

AZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Juan Carlos Quintero castro <jcquinter@icloud.com>

Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 10:08

Para: raimundo@redondoasociados.com <raimundo@redondoasociados.com>

Cc: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; agrofrutas@hotmail.com <agrofrutas@hotmail.com>

Asunto: Re: RADICACIÓN MEMORIAL - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO Y SOCIEDAD AGROFRUTAS LTDA EN LIQUIDACIÓN RAD. 20001 - 31 - 03 - 003 - 2020...

Buenos días . Buena semana .

Estimado señor. Por qué se mantiene el embargo sobre el predio ?

Cordial saludo,

Juan Carlos Quintero Castro
AGROFRUTAS LTDA.

Enviado desde mi iPhone

El 21/10/2021, a la(s) 3:19 p.m., Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com> escribió:

Cordial saludo.

Actuando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito adjunto envío memorial, donde solicito al Despacho corrección o en su defecto en subsidio a la corrección interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha Octubre 15 de 2021.

Anexo (6 folio)

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

Tel. 605 – 589 87 18

Celulares: 316 4720012 - 312 6230498

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar